Gobernación de Cundinamarca

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. SH-LP-PS-287-2025, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.

Entre los suscritos: **LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.154.940, en su calidad de Secretario de Hacienda, nombrado mediante Resolución No. 003042 del 28 de diciembre de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 02 de enero de 2024, según consta en acta No. 000004 del 02 de enero de 2024, en uso de las facultades y de acuerdo con el acto de delegación contractual Decreto No. 006 del 11 de enero de 2024, actuando en nombre y representación del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Hacienda, con NIT 899999114-0, quien para los efectos del presente contrato se denominará **SECRETARÍA DE HACIENDA** y por la otra **S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.** identificada con NIT. 830.120.512-2 representada legalmente por **CLAUDIA ALEXANDRA PARDO QUIROGA** identificada con cedula de ciudadanía No. 30.394.928, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado terminar de mutuo acuerdo el contrato **SH-LP-PS-287-2025** previas las consideraciones que se exponen a continuación: **1)**- Que el día 19 de mayo de 2025, las partes suscribieron el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **SH-LP-PS-287-2025** cuyo objeto es: "*Contratar un integrador de servicios que sea proveedor para la secretaría de hacienda del departamento de Cundinamarca con los siguientes servicios: colocation y hosting; canales de comunicaciones y administración de redes; plan de contingencia; soporte microinformático; administración basis; administración y monitoreo de infraestructura, sistema operativo, bases de datos; implementación y ejecución de estrategia de backups y recuperación; seguridad y ciberseguridad. para los sistemas ERP SAP y No SAP*". **2)**-Que el plazo de ejecución del contrato es por 11 meses y 25 días, .**3)**-Que, mediante mesa de trabajo realizada el día 14 de mayo, el contratista solicitó a la Secretaría de Hacienda, la terminación anticipada y por mutuo acuerdo del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **SH-LP-PS-287-2025**, teniendo en cuenta que ya se había superado el hecho que origino la prórroga solicitada por la administración, lo cual fue avalado por los supervisores del contrato. **4).**-Que de conformidad con los principios y finalidades del estatuto contractual, la buena administración pública, el inciso 3 artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 1625 del CC y en especial al principio de la autonomía de la voluntad establecido en el artículo 1602 del Código Civil, aplicables a la contratación estatal como todas las reglas civiles y comerciales que no resulten incompatibles con el estatuto General de Contratación de la Administración Pública(art 13 y 40 de la ley 80 de 1993), las partes acuerdan terminar anticipadamente y por mutuo acuerdo el presente contrato por lo anterior, las partes acuerdan las siguientes: **PRIMERA- TERMINACIÓN ANTICIPADA**: Dar por terminado anticipadamente y por mutuo acuerdo, el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SH-LP-PS-287-2025**, suscrito entre la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca y **S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.** identificada con NIT. 830.120.512-2 a partir del 15 de mayo de 2026. **SEGUNDA- DOCUMENTOS.** Forman parte integral de la presente acta, acta de mesa de trabajo suscrita por el contratista y los supervisores del contrato, donde el contratista solicita la terminación anticipada y de mutuo acuerdo del contrato **SH-LP-PS-287-2025** y el aval de los supervisores, acta de liquidación por mutuo acuerdo, suscrita por el contratista, supervisor y ordenador del gasto. **TERCERA- MANIFESTACIÓN**: Las partes aceptan la terminación de común acuerdo y que por lo tanto se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención. **CUARTA- PERFECCIONAMIENTO:** La presente acta de terminación anticipada y de mutuo acuerdo se perfecciona con la firma de las partes, la cual deberá publicarse en el SECOP II.

LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA

CLAUDIA ALEXANDRA PARDO QUIROGA
S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL

Proyectó: *Luis Felipe Del Valle Ramos - SAC*
Revisó: *Juan Sebastián Acosta Ortiz – Contratista Despacho Del Secretario*
Aprobó: *Andrés Felipe Bonilla Zuluaga- Asesor Del Despacho*